

El Portal del Consumidor recoge las recomendaciones más importantes antes de contratar estos servicios

La Comunidad aconseja informarse sobre las empresas que ofrecen campamentos y cursos en el extranjero antes de contratar sus servicios

- Las empresas deben facilitar al usuario todas las prestaciones por escrito y es importante conservar el contrato hasta el fin de la estancia
- El contrato debe incluir nombre y domicilio del oferente, servicios contratados, precio completo, condiciones de pago y duración con fechas de inicio y fin del contrato
- Hubo 9 reclamaciones sobre cursos en el extranjero en 2016 por aplicarse condiciones al consumidor que no figuraban en el contrato firmado

20 de mayo de 2016.- La Comunidad de Madrid, a través del [Portal del Consumidor](#) de la Dirección General de Comercio y Consumo, aconseja informarse de forma completa sobre las empresas que ofrecen campamentos y cursos para jóvenes en el extranjero antes de contratar sus servicios. Se trata de una de las principales recomendaciones que recoge el Portal en este tipo de servicios, entre las que también figuran conocer las condiciones de lo que se acuerda y saber qué requisitos mínimos deben cumplir estas empresas.

En este sentido, el Portal del Consumidor destaca que la empresa debe facilitar al usuario toda la relación de prestaciones por escrito. Entre los datos que debe contener figura: el domicilio completo del responsable de la oferta; la descripción de los servicios contratados; el precio completo de la actividad, incluidos impuestos; condiciones de pago; inicio, fin y duración del contrato; y procedimiento por el que se puede poner fin al contrato, así como si se tiene derecho a la devolución de alguna cantidad.

Además, el consumidor, si detecta en el contrato alguna cláusula que pudiera considerarse como abusiva, se aconseja que evite su firma y acuda a denunciarla en la oficina de consumo más cercana. Entre estas cláusulas puede encontrarse, por ejemplo, aquella que permite a la empresa modificar de forma unilateral las condiciones sin motivo.

Asimismo, el consumidor debe saber que la información que la empresa incluye en cualquier folleto publicitario es vinculante. Por ello, la empresa debe cumplirla y el usuario puede exigir que así se haga. En este sentido, sería ilegal que al firmar el contrato las condiciones fueran menos beneficiosas de las que figuraban en la publicidad.

CURSOS EN EL EXTRANJERO

En el caso de las ofertas de cursos en el extranjero, el Portal del Consumidor recomienda, además de informarse adecuadamente de las particularidades del viaje, prestar especial atención a varios aspectos. En primer lugar, las condiciones del alojamiento, características de la vivienda y del país al que se viaja e informarse, si es el caso, de la familia con quien va a convivir, si en el domicilio van a convivir otros estudiantes y, en ese caso, cual es su idioma natal.

También es aconsejable saber el tiempo que se destina a cursos y actividades lúdicas. Por último, se recomienda conocer quién será el coordinador representante de la empresa al que acudir si surgieran problemas y conocer las características del país al que se viaja y si se obtiene algún tipo de diploma con validez oficial.

El año pasado se registraron un total de nueve reclamaciones de consumo sobre cursos de idiomas en el extranjero por haberse aplicado condiciones al consumidor que no figuraban en las que se firmaron inicialmente en el contrato. Durante el primer trimestre de 2017, se encuentran en tramitación tres reclamaciones por presunta publicidad engañosa.